



CONCEPCIÓN, 01 de junio de 2022.

Nº 0505 -PTTE- 2022/ VISTOS: La Solicitud de Patente Municipal N° 1754, de 24 de mayo de 2022, del Departamento de Patentes y Rentas Municipales; la documentación adjunta a dicha solicitud, en la que consta haber dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos para este trámite; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 6, 9, 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; lo establecido en los artículos 5 letra d), 12 56 inciso primero y 63 letras g), i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo señalado en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; y, en uso de las atribuciones señaladas en el punto 1.4 letra g) del Decreto Alcaldicio N° 898, de 2020, sobre Delegación de Atribuciones Alcaldicias:

## DECRETO

1. Apruébese el otorgamiento de **PATENTE MUNICIPAL** que se indica, al contribuyente que se detalla y autorizase su funcionamiento en la dirección que se señala a continuación:

|                     |   |   |
|---------------------|---|---|
| ROL                 | : | 6-3452  |
| Clasificación       | : | COMERCIAL (PROV)  |
| Actividad Económica | : | BAZAR, ACCESORIOS DE CELULARES, ELECTRONICA, COMPUTACION, SERVICIO TECNICO. PATENTE PROVISORIA DESDE EL 30/05/2022 AL 30/05/2023 FECHA QUE CADUCARA |
| Contribuyente       | : | MIRANDA MALDONADO ELIZABETH RITA  |
| RUT                 | : | [REDACTED]  |
| Dirección           | : | MAIPU 750 LOCAL 23  |
| Rol Avalúo          | : | 00237-0031  |

2. Procédase, por parte del Departamento de Patentes y Rentas Municipales, a efectuar los registros respectivos en el Rol de Patentes Municipales y girar la Orden de Ingreso Municipal, que se entenderá autoriza a esta patente, cuando se encuentre pagada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMPR/mehr  
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Archivo

IDDOC 1567738



MIGUEL ANGEL CARRASCO MARAMBIO  
DIRECTOR DE FINANZAS